



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

### ORDENANZA N° 1007/ 2020

#### VISTO:

QUE, con fecha 30 de Marzo de 2020, se suscribieron actas acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, en virtud del marco de recomposición salarial pedido de recomposición salarial realizado;

#### CONSIDERAND :

QUE, en el marco de la recomposición salarial que se lleva adelante entre el Poder Ejecutivo y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, se llegó a un acuerdo el que comprende el personal de planta permanente y contratado, siendo el fundamento del mismo la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los salarios y el aumento en el costo de vida, lo que hace necesario realizar un incremento en los haberes del Personal Municipal y dar previsibilidad a las erogaciones en la partida principal Personal;

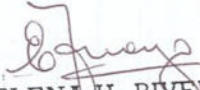
#### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º) RAT. ICASE** las dos Actas- Acuerdo suscriptas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se incrementa la escala salarial vigente, conforme a los porcentajes y **período fijados** en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 30 de Marzo de 2020, adjuntándose las mismas como parte integrante de la presente ordenanza. -

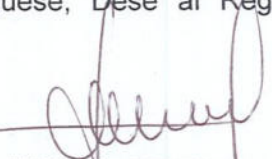
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a rectificar por Decreto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, a efecto de crear y modificar las partidas de ingresos y egresos conforme a lo acordado en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 30 de Marzo de 2020, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y S.I.T.R.A.M. Ballesteros y S.U.O.E.M.

**Artículo 3º) PRC FOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

  
ELENA H. RIVERO  
CONCEJAL H.C.D.





  
GUILLERMO PRADELLA  
VOCAL H.C.D.

  
JESICA A. BERTOLDO  
VOCAL H.C.D.

  
ODER G. ACTIS  
CONCEJAL H.C.D.

  
WALTER O. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE 1º H.C.D.

  
ANTONELA PEZZANA  
CONCEJAL H.C.D.

  
ESTELA MARÍA MISAN  
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.



## Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 30 días del mes de Marzo de 2020, se reúnen el SI.TRA.M, representado en este acto por el Sr. Raúl César Pereyra D.N.I. 17.281.656 en su carácter de Secretario General y el Sr. Miranda Raúl D.N.I. 17.020.632 en carácter de Secretario Adjunto y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, en calidad de Intendente municipal, acuerdan lo siguiente:

**Primero:** Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento del 20% (Veinte por ciento) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: 10% (Diez por ciento) para el mes de Marzo de 2020, un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Mayo de 2020 y un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Junio de 2020 que comprende al personal de planta permanente y contratado el cual se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2020, el mismo deberá incorporar al haber básico de 2020 los incrementos otorgados en el acta acuerdo del 03-11-2019.

**Segundo:** Que en el contexto del estado de emergencia sanitaria originada en la pandemia del Covid-19, las partes acuerdan llevar a cabo un seguimiento permanente del acuerdo suscripto y los efectos sanitarios, económicos y financieros derivados de dicha emergencia, como así también las diferencias emergentes de la negociación paritaria

**Tercero:** Las partes del presente acuerdan volver a analizar ésta recomposición a partir del mes de Julio del año 2020.-







# Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

*Raúl Parra*  
17289656  
*Raúl Parra*  
*Raúl Miranda*  
17020632



*Orlando A. Brusa*  
ORLANDO A. BRUSA  
INTENDENTE MUNICIPAL



## Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 30 días del mes de Marzo de 2020, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por la delegada Elba Bertola Norberta D.N.I. 10.235.487 y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa en calidad de Intendente municipal, acuerdan lo siguiente:

**Primero:** Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento del 20% (Veinte por ciento) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: 10% (Diez por ciento) para el mes de Marzo de 2020, un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Mayo de 2020 y un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Junio de 2020 que comprende al personal de planta permanente y contratado el cual se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2020, el mismo deberá incorporar al haber básico de 2020 los incrementos otorgados en el acta acuerdo del 03-11-2019.

**Segundo:** Que en el contexto del estado de emergencia sanitaria originada en la pandemia del Covid-19, las partes acuerdan llevar a cabo un seguimiento permanente del acuerdo suscripto y los efectos sanitarios, económicos y financieros derivados de dicha emergencia.

**Tercero:** Las partes del presente acuerdan volver a analizar ésta recomposición a partir del mes de Julio del año 2020. El Intendente municipal hace constar que dicha acta acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta





# Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

*Escudo  
SUDEN*



*[Firma manuscrita]*  
ORLANDO A. BRUSA  
INTENDENTE MUNICIPAL